



ANEXO V. Baremo provisional de la convocatoria de ámbito estatal de la concesión de subvenciones a entidades de formación para la financiación de acciones formativas vinculadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, para el año 2024.

Programas formativos ADMITIDOS de la LÍNEA II, que no alcanzan 50 puntos o la mitad de puntuación en cada uno de los bloques de criterios de baremación técnica de las solicitudes establecidos en el anexo V, de acuerdo al apartado. Duodécimo.2.a de la Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional por la que se procede a la convocatoria para el año 2024.

NUMERO DE SOLICITUD	DENOMINACIÓN	NIF	CRITERIOS										PUNTUACIÓN TOTAL DEL BAREMO
			BLOQUE I	BLOQUE II						BLOQUE III			
			1.2	2.1	2.2	2.3.1	2.3.2	2.3.3	2.3.4	2.4	3.1	3.2	
L2SFC24/00009	GRUPO DATA IBIS FORMACION SL	B1*****40	20	0	5	3	0	8	0	0	20	10	66
L2SFC24/00008	SOCIEDAD ANDALUZA DE SERVICIOS SANITARIOS SOCIEDAD LIMITADA	B0*****32	20	6	5	3	3	8	4	5	8	0	62
L2SFC24/00006	AF CENTRO DE ESTUDIOS SL	B2*****12	20	6	0	3	3	8	4	0	10	0	54
L2SFC24/00012	AFA FORMACION CONTINUA SL	B3*****90	10	12	5	3	3	8	4	0	8	0	53
L2SFC24/00011	CENTROS AGRUPADOS DE FORMACION EMPRESARIAL	B8*****65	0	9	5	3	3	8	4	0	0	0	32

Las solicitudes que no alcancen 50 puntos o la mitad de la puntuación en cada uno de los bloques de criterios de valoración técnica de las solicitudes establecidos en el anexo V podrán recibir subvención siempre y cuando exista remanente en las áreas solicitadas.